



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Tucumán a través de la cual postula a la Esp. Lorena DEL MORAL SACHETTI como ingresante a la Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica que, para ingresar a la modalidad académica de posgrado, el o la aspirante deberá poseer título superior de grado de ingeniería, licenciatura o equivalente otorgado por Universidad reconocida.

Que la misma norma establece que aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados anteriormente, podrán postularse para ingresar a la formación académica de posgrado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado la presentación y ha dictaminado que la Esp. Lorena DEL MORAL SACHETTI reúne las condiciones académicas exigidas en el punto citado precedentemente con relación a la temática que abordan la Especialización y la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Admitir como cursante de la Especialización y la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, por vía de excepción, a la Esp. Lorena DEL MORAL SACHETTI, en la Facultad Regional Tucumán, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313, y la Ordenanza N° 1037, que regula la aplicación del Artículo 39 bis de la Ley 24.521 en la Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la aceptación como cursante y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna la posesión de título de grado universitario.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 365/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior